



Informe N° IC-2014-018

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- En sesión ordinaria realizada el 21 de julio de 2014, la Comisión de Uso Suelo, analizó la petición formulada por la Sra. Otilia Hidalgo H., mediante oficio de 26 de septiembre de 2012, a fojas 186 - 187 del expediente, en el que solicita la modificatoria al trazado vial de la calle Oriente, parroquia Pifo, a fin de no afectar el inmueble inventariado de su propiedad ubicado en el predio No. 430265, clave catastral No. 20332-01-006.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1. Mediante Resolución de la Comisión de Áreas Históricas adjunta al oficio No. SG 1110 de 21 de marzo de 2012, a fojas 173-175 del expediente, suscrito por el Ing. Manuel Bohórquez, ex presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en la que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) III. RECOMENDACIÓN:*

*En tal virtud, la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria del lunes 5 de marzo de 2012, luego de conocer la propuesta que modifica el trazado vial de la calle Oriente de la parroquia Pifo, para no afectar la inmueble inventariado No. 430265, clave catastral No. 20332-01-006, acordó recomendar a la Comisión de Áreas históricas y Patrimonio se remita el expediente para análisis de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, por ser de su competencia y posteriormente para aprobación del Concejo Metropolitano, en cuya modificatoria se respetará la casa inventariada.*

*[Handwritten signatures and initials]*



En tal virtud, la Comisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria del lunes 21 de marzo de 2011, resolvió remitir el expediente a la Comisión que usted preside por ser de su competencia, para que se prosiga con el trámite correspondiente, aclarando que en dicha modificatoria se respetará la casa inventariada. (...)"

2.2. Mediante oficio No. ST-GT-3474 de 1 de agosto de 2012, a fojas 177 del expediente, el Arq. Patricio Montalvo, Ex Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Al respecto luego de revisar la propuesta vial modificatoria y el Informe Técnico emitido por la Administración Zonal Tumbaco, mediante Oficio No. 00444-AMZVT-2012, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considera necesario mantener un área de protección a la edificación inventariada, razón por la cual emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la modificatoria del trazado vial de la calle Oriente con el desplazamiento propuesto con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE ORIENTE**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00 m.
CALZADA:	6.00 m.
ACERAS:	2.00 m. c/u (...)"

2.3. Mediante oficio No. 2978-AMZVT-2012 de 17 de octubre de 2012, a fojas 190 del expediente, el Dr. Jorge Cueva, Ex Administrador Zonal Valle de Tumbaco, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Revisado el expediente se indica que en el oficio 0444-AMZ-2012 de fecha 13 de febrero de 2012 y el plano del trazado vial remitido contempla las observaciones realizadas por la Comisión de Áreas Históricas emitidas con oficio SG 0708 de fecha 16 de febrero de 2011, por lo que esta Administración Municipal ratifica el trazado vial y la totalidad del contenido del oficio 0444-AMZVT-2012. (...)"

**3. INFORME LEGAL.-**

Mediante Oficio No. 0039-DAL-AMZT-2012 de 21 de agosto de 2012, a fojas 180-181 del expediente, el Dr. Fernando Villacís Molina, ex Director de Asesoría Legal de la Administración Zonal Tumbaco, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

"(...) Con los antecedentes de hecho y de derecho anteriormente expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la



ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art.2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Art.55 literal c) 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD; y, art.73 de la Ordenanza Metropolitana No 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: Derogatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 3746,0031 y 255; siendo que técnicamente la modificatoria del trazado vial de la calle Oriente de la parroquia de Pifo es procedente conforme lo señala la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, salvo mejor criterio de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano, la Dirección de Asesoría Legal de la Administración Municipal Zona de Tumbaco emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de aprobación de la modificación del trazado vial de la calle Francisco de Oriente de la parroquia de Pifo. (...)"

#### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 21 de julio de 2014, ratifica el dictamen del informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial No. IC-2014-172 de 21 de abril de 2014; y, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículo 41, inciso segundo del Código Municipal Metropolitano; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano modifique al trazado vial de la calle Oriente, parroquia Pifo, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. ST-GT-3474 de 1 de agosto de 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

#### CALLE ORIENTE

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00 m.
CALZADA:	6.00 m.
ACERAS:	2.00 m. c/u

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.



Atentamente,

Sergio Garnica Ortiz

**Presidente de la Comisión  
De Uso de Suelo**

Marco Ponce  
**Concejal Metropolitano**

Abg. Eduardo Del Pozo  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expediente con documentación constante en ciento noventa y seis fojas.

Abg. Carlos Chávez.

(2013-200283)

- 189 -  
CIENTO OCHENTA Y NUEVE  
11/11

Playa  
estado? 187  
Suelo f

2010-2730

Quito 26 de Septiembre del 2012

ECONOMISTA

ELIZABETH CABEZAS

PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO HABITAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Reciba un atento saludo de parte de la Sra. Otilia Hidalgo, Propietaria de un predio en la Parroquia de Pifo, y a la vez ponemos en su conocimiento nuestro desacuerdo, con las decisiones de la Administración Tumbaco, con relación a la prolongación de la calle Oriente, en la Parroquia de Pifo, por los siguientes puntos:

1.- El pedido de la prolongación de la vía se da inicialmente con el cambio de sitio de la acequia de Mangahuantag, por parte de la Administración municipal de Tumbaco, con el contrato de obra AZTV – PB- 042-CS-2004 por un valor de 8875,8- 2004 Firmado con el representante del Barrio Aliso Sr. Ricardo Bustamante, hermano del empleado municipal de ese entonces, Luis Bastamante.

Barrio Aliso que no existente. Este contrato es anulado por parte del SENAGUA.

2.- Según el plano realizado por la Administración municipal de Tumbaco debemos mencionar que:

a.- La prolongación de la calle Oriente se da en dirección de Oriente a Occidente, no al contrario como desean hacer aparecer.

b.- El eje vial está desplazado, con relación al eje de prolongación existente.

c.- La casa del inicio de la prolongación del lado norte, no es una casa sino dos casas, con diferente dueño.

d.- La acequia de Mangahuantag que corre a lo largo de la vía proyectada como lindero dela propiedad, no consta en el plano presentado por la administración Tumbaco, siendo que todo el tiempo el IRM, menciona: RETIRO ESPECIAL 1,5 m DESDE CANAL DE RIEGO. Es decir hacia mi propiedad. Cabe mencionar que la acequia tiene adjudicación del SENAGUA.

e.- Los Señores vecinos; Sr. Guillermo Duque, Homero Hidrovo, Herederos MInchalo, Homero Hidrovo, Herederos Cesar Chávez, situados al otro lado de mi propiedad y quienes piden la vía para el barrio Aliso (inexistente) nunca presentan en el proceso; escrituras de linderos y superficie, IRM, Topografía de los terrenos o sector, Solo adjuntan el recibo de pago de impuesto predial



CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 27 SEP 2012

HORA: 16:10

FIRMA RECEPCIÓN: [Firma]

NUMERO HOJA: 6 copias - 6 -

f.- Existe un espacio de relleno a lo largo de la acequia de Mangaguantag, que corre por el lindero, cuyo espacio afirman los vecinos, que es parte de su terreno, que donan voluntariamente para la vía. Situación que no es así ya que solo donarían de toda la vía dos o tres metros

g.- Nos oponemos a que las Administración Tumbaco no cumpla con la ley, y/o la interprete a discreción, al igual sucede con las resoluciones de la comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

PETICION:

Nos oponemos al plano de la vía presentado por parte de la Administración Municipal de Tumbaco, ya que no se ajusta a la ley, al parecer existe interpretaciones de la ley y resoluciones de las Comisiones del Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Nos acogemos a las decisiones de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, con oficio N° 708 con fecha 16 de febrero del 2011. Tramite N° 1539 de la Secretaria General del Concejo Metropolitano del 7 de Abril del 2011 ( Se adjunta documentos) Informe de la subcomisión técnica de Áreas Historicas y Patrimonio, 17 de Enero 2011N° 0211.

Esperamos que se respete el bien inmueble inventariado en su totalidad

Atentamente

Sra. Otilia Hidalgo H

CC. Ab. José Luis Arcos

Secretario General Encargado del Concejo

Dirrección Pifo - calle Amazonas y Calle Oriente  
Esquina

Telf: 2380251  
098941137.



- 173 -  
CIENTO SETENTA Y TRES  
HHA

2010-2730  
2010-2730

160  
175

0500

Secretaría  
General del  
Concejo

SG 1110

30 MAR 2012

Economista

✓ Elizabeth Cabezas

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Presente

De mi consideración:

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, conoció los oficios Nos. 000444-AMZVT-2012 de 13 de febrero de 2012, suscrito por el Dr. Jorge Cueva, Administrador Zonal del Valle de Tumbaco; y, SG 0827 de 10 de marzo de 2012, suscrito por el Arq. Colón Cifuentes Garzón, Presidente de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionados con la propuesta que modifica el trazado vial de la calle Oriente de la parroquia Pifo, que consta en la lámina No. 1, sellado por la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio el 5 de marzo de 2012, en la misma que se constata que no se afecta el inmueble inventariado No. 430265, clave catastral No. 20332-01-006.

En tal virtud, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el miércoles 21 de marzo de 2012, resolvió acoger íntegramente el informe de la Subcomisión Técnica, constante en el oficio No. SG 0827 de 10 de marzo de 2012, que manifiesta lo siguiente:

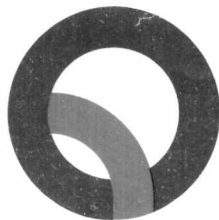
“(...) I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 19 de junio de 2008, luego de analizar el Informe No. IC-2008-196 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, resolvió aprobar el trazado vial de la prolongación de la calle Oriente, ubicada en la parroquia Pifo.
- 1.2. La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión de 9 de febrero de 2011, conoció los oficios Nos. STHV-JP-4806 de 23 de diciembre de 2010, suscrito por el Arq. Carlos Quezada, Director de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, SG-0211 de 17 de enero de 2011, suscrito por el Arq. Colón Cifuentes, Presidente de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionados con el derrocamiento de una parte del inmueble inventariado, ubicado en la parroquia Pifo, afectado por la prolongación vial de la calle Oriente - Pifo.

F

1

RECIBIDO 30 MAR 2012



Secretaría  
General del  
Concejo

SG 1110  
30 MAR 2012

- 172 -  
CIENTO SETENTA Y DOS  
HAK

174  
HAK

En tal virtud y conforme consta en la resolución contenida en el oficio No. SG 0708 de 16 de febrero de 2011, resolvió solicitar al Dr. Jorge Cueva, Administrador Municipal de la Zona Valle de Tumbaco, el rediseño de dicho trazado vial con el fin de no afectar el referido inmueble inventariado, en razón de que una de las atribuciones del Gobierno Local es el de controlar el uso del suelo, en especial lo relacionado con la conservación y preservación del patrimonio cultural, estructural, arquitectónico, urbano y paisajístico.

- 1.3. Posteriormente, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio en sesión ordinaria realizada el 24 de octubre de 2011, a través del oficio No. SG 4563 de 8 de noviembre de 2011, resolvió acoger la recomendación de la Subcomisión Técnica y por lo tanto ratificar la protección de la edificación inventariada, como es la casa y su cerramiento, ya que es la única forma de garantizar la protección del predio inventariado.

Respecto al trazado de la vía y en razón de que no es competencia de la Subcomisión Técnica ni de la Comisión, éste debe ser resuelto por el Concejo Metropolitano.

## II. INFORME TÉCNICO:

- 2.1. Conforme consta en el expediente, el Dr. Jorge Cueva, Administrador de la Zona Valle de Tumbaco, a través del oficio No. 000444-AMZVT-2012 de 13 de febrero de 2012, emite el siguiente informe que en su parte pertinente dice lo siguiente:

*" (...) Tomando en consideración la Resolución de la Comisión de Áreas Históricas, la Administración Zonal Tumbaco remite la propuesta de acuerdo al oficio SG 4569, suscrito por el Ing. Manuel Bohórquez Tapia, Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio". (...)"*

## III. RECOMENDACIÓN:

En tal virtud, la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria del lunes 5 de marzo de 2012, luego de conocer la propuesta que modifica el trazado vial de la calle Oriente de la parroquia Pifo, para no afectar al inmueble inventariado No. 430265, clave catastral No. 20332-01-006, acordó recomendar a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio se remita el expediente para análisis de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, por ser de su competencia y





Secretaría  
General del  
Concejo

- 171 -  
CIENTO SETENTA Y UNO  
AAA

173  
158

**SG** 1110  
30 MAR 2012

posteriormente para aprobación del Concejo Metropolitano, en cuya modificatoria se respetará la casa inventariada.(...)”.

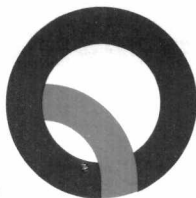
En tal virtud, la comisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria del lunes 21 de marzo de 2012, resolvió remitir el expediente a la Comisión que usted preside por ser de su competencia, para que se prosiga con el trámite correspondiente, aclarando que en dicha modificatoria se respetará la casa inventariada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Ing. Manuel Bohórquez Tapia  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

Anexo: Una carpeta con documentación y planos  
Exp.: 2010-2730  
Cielito S.



- 175 -  
CIENTO SETENTA  
Y CINCO  
H/A

Subprocuraduría  
Zonal (H. 177)

Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

2010-2730  
162

1 AGO 2012

Quito

Oficio ST-GT-

003474

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señora Presidenta:

En atención al Oficio No. SG 2475 del 18 de julio del 2012, ingresado con HC. 2012-073639 del 18 de julio del 2012, mediante el cual requiere se emita el informe y criterio técnico referente a la propuesta para la modificatoria del trazado vial de la calle Oriente, ubicada en la parroquia Pifo.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial modificatoria y el Informe Técnico emitido por la Administración Zonal Tumbaco, mediante Oficio No. 00444-AMZVT-2012, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considera necesario mantener un área de protección a la edificación inventariada, razón por la cual emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la modificatoria del trazado vial de la calle Oriente con el desplazamiento propuesto con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE ORIENTE**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS: 2.00m c/u

Atentamente,

Arq. Patricio Montalvo T.  
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DEL SUELO Y EL ESPACIO PÚBLICO

Anexo: Carpeta con documentación recibida

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Luis Jácome	2012-07-27	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2012-07-27



CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 02 AGO 2012

HORA: 10:32

FIRMA RECEPCIÓN: Silvina

NUMERO HOJA: 160-h2ps

2010-2730



Administración Zonal  
**Tumbaco**

-192-  
CIENTO NOVENTA Y DOS  
MHA

Suelo P

190

2010-2730

Ref: Ticket 2012-107758

Tumbaco,  
Oficio No.

17 OCT 2012

002973

-AMZVT-2012

Señor Abogado  
José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)**  
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio SG 3343 de fecha 3 de octubre de 2012, ingresado a esta Administración Municipal con Ticket 2012-107758 de fecha 8 de octubre de 2012, en el que solicita: "se sirva emitir en el plazo de 15 días, un informe ampliatorio a aquel contenido en el oficio No. 0444-AMZVT-2012 de 13 de febrero de 2012, tomando en cuenta para el efecto la comunicación presentado por la señora Otilia Irene Hidalgo, de 27 de septiembre de 2012...", al respecto informo lo siguiente:

En el oficio s/n de fecha 26 de septiembre de 2012, suscrito por la señora Otilia Hidalgo se señala: "... Nos acogemos a las decisiones de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, con oficio No. 708 de fecha 16 de febrero de 2011..."

Revisado el expediente se indica que el oficio 0444-AMZVT-2012 de fecha 13 de febrero de 2012 y el plano del trazado vial remitido contempla las observaciones realizadas por la Comisión de Áreas Históricas emitidas con oficio SG-0708 de fecha 16 de febrero de 2011, por lo que esta Administración Municipal ratifica el trazado vial y la totalidad del contenido del oficio 0444-AMZVT-2012.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Jorge Cueva  
**ADMINISTRADOR ZONAL  
VALLE DE TUMBACO**

11.42.  
FIRMA RECEPCION: [Handwritten]  
HORA: 14:21  
FECHA: 19 OCT 2012  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO

ADJ: Documentación recibida en 189 fojas útiles.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Natalia Vásconez S.		[Handwritten Signature]
Revisado por:	Arq. Elsa Vivanco C.		[Handwritten Signature]



Administración Zonal  
**Tumbaco**

- 179 -  
CIENTO SETENTA Y NOVE  
14/11

Suelo  
181  
USA

2010. 2730

Tumbaco, 21 de agosto de 2012

Señora Abg.  
Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente.-

Oficio N° 0039-DAL -AMZT-2012



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 28 AGO 2012

HORA: 12:00

FIRMA RECEPCIÓN: *[Firma]*

NUMERO HOJA: 162 h.

De mi consideración:

Con el objeto de atender su oficio N° SG- 02678 del 03 de agosto de 2012, en el que solicita que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita un informe y criterio legal referente a la propuesta para la modificatoria del trazado vial de la calle Oriente, de la parroquia de Pifo, que tiene como fin no afectar al inmueble inventariado N° 430265, clave catastral N° 20332-01-006, pongo en su conocimiento el siguiente informe legal:

#### I.- CRITERIO TÉCNICO:

1.- Mediante oficio N° 000444-AMZVT-2012 del 13 de febrero de 2012, el Dr. Jorge Cueva Ayala, Administrador Municipal Zona de Tumbaco, emite el informe que contiene la propuesta de modificatoria de Trazado vial de la calle Oriente de la parroquia de Pifo, acogiendo la recomendación y resolución de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, adoptada en sesión ordinaria del 24 de octubre de 2011.

2.- Con oficio ST-GT- 003474 del 01 de agosto de 2012, el Arq. Patricio Montalvo T., Director Metropolitano de Gestión del Suelo y el Espacio Público emite un criterio en los siguientes términos: "la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda considera necesario mantener un área de protección a la edificación inventariada, razón por la cual emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la modificatoria del trazado vial de la calle Oriente con el desplazamiento propuesto con las siguientes especificaciones técnicas:

#### **CALLE ORIENTE**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS: 2.00m c/u."

#### II.- BASE LEGAL:

1.- El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otros: "1.- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."

b.- El Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le compete: *“Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia privativa y exclusiva.”*

c.- Dentro de las competencias exclusivas que confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal está la determinada en el literal c) del Art. 55 que establece: *“c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”*

d.- El Art. 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, manifiesta que: *“Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a ésta disposición”*

e.- El Art. 417 COOTAD, determina que: *“Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita...”*, y en el literal a) establece que son bienes de uso público: *“Las calles, avenidas, puentes pasajes y demás vías de comunicación y circulación.”*

f.- La Ordenanza Metropolitana N° 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: Derogatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 3746, 0031 y 255, en su artículo (73), que trata sobre el Sistema Vial, determina: *“1.- Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable.*

*2.- El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.*

*3.- Para los efectos de la presente normativa en relación con el sistema vial y para un manejo adecuado de los planes viales zonales contenidos en el Plan Maestro de Transporte y Red Vial, se establece la siguiente clasificación:*

*a) Sistema Vial Urbano, correspondiente a las zonas definidas como urbanas en el PMOT.*

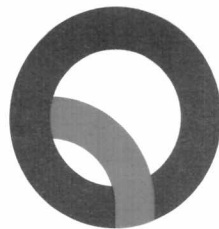
*B) Sistema Vial Rural, correspondiente a las zonas definidas como rurales en el PMOT.*

*Las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.*

*4.- Las Secretarías responsables del territorio, hábitat y vivienda, y de la movilidad diseñarán de manera conjunta, la estructura vial principal en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, mediante los respectivos instrumentos de planificación territorial.*

*5.- Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.*

*6.- Los retiros de construcción para cada tipología de vía serán especificados en el Informe de Regulación Metropolitana.”*



Administración Zonal  
**Tumbaco**

- 178 -  
CIENTO SETENTA Y OCHO  
HHA

180

165

### III.- CRITERIO LEGAL

Con los antecedentes de hecho y de derecho anteriormente expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Art. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; y, art. 73 de la Ordenanza Metropolitana N° 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: Derogatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 3746, 0031 y 255; siendo que técnicamente la modificatoria del trazado vial de la calle Oriente de la parroquia de Pifo es procedente conforme lo señala la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, salvo mejor criterio de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano, la Dirección de Asesoría Legal de la Administración Municipal Zona de Tumbaco emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de aprobación de la modificatoria del trazado vial de la calle Francisco de Oriente de la parroquia de Pifo.

Adjunto a la presente encontrará el expediente original de 164 fojas útiles, que incluye tres planos, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Dr. Fernando Villacís Molina

**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL AMZT**

Dra. Virginia Tapia Solórzano

21-agosto-2012